

**Reseña:** Sesión Realizada en la Ciudad de Trelew, 20 de noviembre del 2000.

- Invitación a participar de la IIda. Reunión Nacional de Consejos de la Magistratura en San Carlos de Bariloche.
- Designación del Dr. Rafael LUCHELLI como Procurador Fiscal N° 4 de la ciudad de Puerto Madryn.
- Resolución de la causa caratulada: “CARBALLO Abla Diva s/Denuncia” (Expte. N° 36/2000 C.M.).
- Presentación efectuada por el Sr. Juan José SOTO VARGAS.
- Designación del Dr. Edgar María de la FUENTE como Juez de Refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Rawson.
- Resolución de la causa caratulada: “FORES Ricardo Sigfrido Belosindro s/Denuncia” (Expte. N° 38/2000 C.M.)
- Presentación del Sr. Juan Carlos ALANIZ.
- Evaluación del Juez de Paz Suplente de la ciudad de Sarmiento Eduardo Miguel CEVALLOS.
- Pedido de traslado del Juez Universal de Sarmiento, Dr. Alejandro Javier PANIZZI, al Juzgado de Esquel.

### *Acta N° 86:*

En la ciudad de Trelew, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de Adolfo A. FERNÁNDEZ y asistencia de los Sres. Consejeros Héctor Emilio CAIMI, Cecilia Marta CERVI, Juan Carlos GOYA, Cristina Isabel JONES, Carlos Alberto PASCUARIELLO, José Luis PASUTTI, Antonia PÉREZ, Oscar PERFUMO, Roberto Rubén PORTELA, Juan Carlos RONAN, Ana Argentina REYES SOSA y Rafael Alberto SALIVA, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.-----Iniciada la sesión, el Presidente, pone a consideración el orden del día dispuesto en la convocatoria, solicitando el Presidente la incorporación de nuevos puntos: Como h): Presentación del Sr. Juan Carlos ALANIZ, como punto i): Tratamiento

de las conclusiones del sumario caratulado: "FORES Ricardo Sigfrido Belosindro s/Denuncia" (Expte. N° 38/2000 C.M.), y como punto j): Resolución Administrativa N° 9529/S.A., del Superior Tribunal de Justicia, para la aprobación del traslado del Juez Alejandro Javier PANIZZI, al Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esquel (art. 170 de la Constitución Provincial), lo que se aprueba por unanimidad.-----A continuación se comienza con el tratamiento del punto a) del orden del día, que consiste en el informe de Presidencia, quién comunica sobre las gestiones que ha realizado en el Ministerio de Economía a fin de que el Consejo de la Magistratura disponga de un manejo directo de los fondos correspondientes al Presupuesto aprobado por la Legislatura de la Provincia, para cada ejercicio financiero.-----  
-----Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto b) del orden del día, que consiste en la invitación cursada por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia y del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Río Negro, para la Ilda. Reunión Nacional de Consejos de la Magistratura a realizarse en San Carlos de Bariloche. Se dispone que por la importancia del evento, resulta conveniente participar, por lo que los Consejeros que deseen hacerlo deberán comunicarlo a la Secretaría Permanente a los fines de cursar las comunicaciones correspondientes a los organizadores.-----  
-----Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto c) del orden del día, que consiste en la designación del Dr. Rafael LUCHELLI, que obtuviera el acuerdo legislativo correspondiente para el cargo de Procurador Fiscal para la Procuración Fiscal N° 4 de la ciudad de Puerto Madryn. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad, disponiéndose el dictado de la Acordada pertinente.--  
-----A continuación se inicia el tratamiento del punto d) del orden del día, que consiste en las conclusiones del sumario caratulado: "CARBALLO Abla Diva s/Denuncia" (Expte. N° 36/2000 C.M.). Luego de una lectura del informe de la Instructora y de la documentación obrante en la causa, se resuelve por unanimidad aprobar las conclusiones del sumario, desestimando la denuncia y disponiendo su remisión al Superior Tribunal de Justicia, a sus efectos, debiendo comunicarle, por Presidencia, el decisorio a la denunciante.- También, a petición del Consejero Saliva, se dispone solicitar al Superior Tribunal de Justicia que cuando se convoque a reuniones de capacitación de Jueces de Paz se la haga extensiva a los Jueces Suplentes a los fines de unificar criterios.-----A continuación, el Presidente, solicita posponer el tratamiento del punto e) del orden del día, que consiste en el

tratamiento del informe producido por los Consejeros Evaluadores, que hubiesen ingresado en la Secretaría Permanente, en razón de la extensión del tema, lo que se aprueba por unanimidad.-----

Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto f) del orden del día, que consiste en el tratamiento de la presentación efectuada por el Sr. Juan José SOTO VARGAS. El Presidente da lectura a la presentación e informa sobre el pedido realizado al Juzgado de Familia de la ciudad de Esquel de la causa Judicial motivo de la misma y sobre las actuaciones que se cumplieron en dicho expediente. Luego de una lectura de la documentación, se dispone por unanimidad rechazar la presentación por improcedente, toda vez que como lo tiene resuelto el Consejo de la Magistratura en numerosos precedentes, no corresponden a sus facultades la revisión de actos jurisdiccionales que cuentan con los organismos de Alzada y contralor dispuestos por la legislación vigente, lo que se le deberá hacer saber por Presidencia al presentante. También se hacen consideraciones sobre la necesidad de que se legisle sobre sanciones para los denunciantes maliciosos.-----

-----Acto seguido ha pedido de Presidencia se comienza con el tratamiento del punto i) del orden del día, que consiste en la conclusiones del sumario caratulado: " FORES Ricardo Sigfrido Belosindro s/Denuncia" (Expte. N° 38/2000 C.M.). Luego de una lectura de las actuaciones, el Consejero Ronan manifiesta que se ha dado a la lectura de la denuncia un tono irónico, que justifica un cuarto intermedio, a lo que se adhiere Reyes Sosa. El Consejero Portela y Perfumo consideran que nada justifica que se pase a un cuarto intermedio. Fernández manifiesta que lo que esta en juego es el conocimiento o no de la denuncia y no el tono que se le pueda haber dado a la misma. Pérez solicita se explique con palabras simples el hecho en que se basa la denuncia, lo que hace el Presidente. El Consejero Ronan, acepta explicaciones referidas a la lectura hecha de la denuncia, retirando su moción.-----

-----Siendo las 13 horas, se produce un cuarto intermedio hasta las quince horas, en que continuará la deliberación.-----

-----Reanudada la sesión, se comienza con el tratamiento del punto g) del orden del día, que consiste en la entrevista para la designación de Juez de Refuerzo. En este estado se informa por Presidencia, que ha quedado aceptado formalmente un solo postulante para la Circunscripción Judicial con

asiento en la ciudad de Trelew, el Dr. Edgar María de la FUENTE, ya que el Dr. Amílcar Bernardo ARECO, oriundo de la ciudad de La Plata, ha sido rechazado por no reunir los requisitos del art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura ( ser Abogado de la Provincia del Chubut), lo que se aprueba por unanimidad.-----

-----En este estado se hace pasar al Dr. Edgar María de la FUENTE, quien exhibe su título de abogado legalizado y es sometido a un interrogatorio referido a su trayectoria profesional y personal, antecedentes y actividades realizadas en el terreno del derecho.- Luego de la entrevista, el Pleno delibera sobre la designación del entrevistado como Juez de Refuerzo para la Circunscripción Judicial de la ciudad de Trelew, considerando especialmente sus antecedentes cuando ocupara cargo similar por designación del Consejo de la Magistratura, en esa ocasión como Juez Laboral de Puerto Madryn, habiendo sido muy bueno su desempeño.- Puesta a votación la designación del Dr. Edgar María de la FUENTE, se aprueba por unanimidad, debiéndose dictar la Acordada pertinente.-----

-----Seguidamente se continúa con el tratamiento del punto i) del orden del día. La Consejera Jones manifiesta que no obstante compartir las conclusiones de la Consejera Sumariante, deja sentado que las situaciones que motivaron la denuncia no son las más adecuadas para asegurar la transparencia y objetividad de los actos judiciales. Saliva manifiesta que la figura de los peritos se encuentra custodiada debidamente por las partes, entre ellas el propio Fiscal, y por el Juez, por lo que se adhiere a la propuesta de la Consejera Instructora, aunque efectuando una recomendación al Superior Tribunal de Justicia respecto de la situación ética que se presenta en este caso dado el grado de relación de parentesco entre el Defensor y la perito.- Goya coincide con la línea argumental de la Consejera Instructora, pero le parece que en la sesión anterior, se hace una recomendación en la causa Eiksmán, que él considera no debía haber sido hecha, porque aunque también en este caso no hay delito, si hay a su criterio una falta ética al haber participado el Defensor y la Perito Psicóloga, esposa de éste, en la misma actuación. Saliva aclara que cuando habla de recomendaciones, se refiere a la advertencia que debe hacer todo órgano rector de la organización del Estado, cuando existe alguna circunstancia que no encuadra en las normas morales o éticas. Portela se adhiere a las conclusiones de Cervi, pero entiende que en el caso de Sarmiento hay muchas cuestiones éticas, como por ejemplo el de que un Concejal sea miembro del Poder Judicial. Fernández considera que por la

competencia atribuida al Consejo, éste no puede avanzar sobre los delitos o faltas que llevan al enjuiciamiento de los magistrados y funcionarios judiciales, pero que no obstante puede hacerse una recomendación ética que sirva para dar una pauta para la valoración de los funcionarios involucrados. Perfumo, considera que estas son las oportunidades en la que la presencia de un Ministro del Superior Tribunal se hace conveniente, porque puede transmitir a los órganos supeditados a su Superintendencia el criterio del Consejo de la Magistratura. Ronan manifiesta, habiendo escuchado los conceptos del Dr. Saliva, también cree que el objetivo de la denuncia no ha sido la investigación por un delito, sino que está apuntada a que se averigüe si existía o no un aprovechamiento de la función para adjudicar a la cónyuge diversas pericias, pero esto no fue finalmente investigado porque para ello habría que haber estudiado causa por causa para valorar la procedencia o no de las designaciones; dicho en forma vulgar, se indicaría en la denuncia de que podría tratarse de "un kiosquito"; también reflexiona Ronán que si este tema ha sido debatido largamente por el Consejo de la Magistratura llegando con esfuerzo a una conclusión, hay que ubicarse en el lugar de la gente común y tratar por donde corresponda que la información sobre los procesos judiciales tengan una claridad apreciable por todos los ciudadanos sin distinciones. Adhiere al dictamen de la Dra. Cervi. Pasutti habla como semejanza de la mediación, en las que al caso, se traen cuestiones que pueden no tener relación directa con el conflicto a dirimir. Pérez considera que debe darse una recomendación, aunque se pregunta si la misma se cumple. Jones considera que no tiene el Consejo de la Magistratura facultades para hacer recomendaciones, sólo por vía de Superintendencia la tiene el Superior Tribunal de Justicia. Saliva manifiesta que el sentido de la recomendación es hacer llegar la opinión del Consejo de la Magistratura, sobre las posiciones aquí señaladas, de modo tal que no pase desapercibida cual ha sido la situación planteada y cual es el criterio que tenemos sobre como se deben conducir los funcionarios en el desempeño de su función.- Portela considera que hay ambigüedad en los criterios. Que debe hablarse exclusivamente del sentido ético de la actuación cuestionada. Goya sostiene que debe manifestarse que no está todo bien. No se encontraron delitos, ni cuestiones graves que hagan al Enjuiciamiento, pero que si cabe una reflexión, en el sentido, de que corresponde hacer saber a las partes sobre estas situaciones de parentesco. Caimi piensa que sin que en algunas causas se haya determinado delito, su resultado ha sido la remisión al Superior Tribunal de Justicia, por lo que en este caso entiende debe ser enviada a éste órgano, que es el que

determinará la resolución correspondiente. Se dispone por unanimidad, aprobar el informe de la Consejera Instructora y en consecuencia desestimar la denuncia, al advertir que no existe manifiestamente causal de destitución en los hechos denunciados, conforme lo dispuesto por el art. 23, última parte, de la Ley N° 4461, remitiendo las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia, a sus efectos.---

-----A continuación se procede al tratamiento del punto h) del orden del día, consistente en la presentación del Sr. Juan Carlos ALANIZ. El Presidente informa que ha solicitado las actuaciones al Juzgado de Instrucción de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Pellegrini, poniendo a consideración de los Consejeros la documentación remitida por el Tribunal. Luego de una lectura de las actuaciones, que se consideraron aparentemente incompletas, se comisiona al Consejero Oscar PERFUMO para que recabe información en el expediente caratulado: "ALANIZ Juan Carlos p.s.a. Amenazas (Expte. N° 797/98), que tramita por ante el Juzgado de Instrucción N° 1 de Comodoro Rivadavia; dichas informaciones deberán requerirse en la Fiscalía N° 1 y en el Juzgado citado.-----

Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto e) del orden del día, que consiste en el tratamiento del informe de los evaluadores, que hubieran sido remitidos a la Secretaría Permanente. El Consejero Saliva comienza con la lectura del informe correspondiente a la evaluación del Juez de Paz Suplente de la ciudad de Sarmiento, Eduardo Miguel CEBALLOS. Los Consejeros aprueban por unanimidad, el desempeño y actitudes personales del evaluado, reiterándose la solicitud al Superior Tribunal de Justicia sobre la realización de cursos de capacitación que involucre a los Jueces de Paz Titular y Suplentes. También Perfumo solicita se deje constancia del esmero con que se presenta a la comunidad el despacho del Juez de Paz de Sarmiento, que es esfuerzo de su Titular.-----

-----Seguidamente se comienza con la lectura del informe producido por los evaluadores del Sr. Procurador Fiscal de Sarmiento, Dr. Ricardo Sigfrido Belosindro FORES. El Presidente, solicita que se de lectura a continuación al informe producido por los evaluadores del Juez Universal de Sarmiento, Dr. Alejandro Javier PANIZZI, y un pedido de traslado efectuado por el citado funcionario a la ciudad de Esquel, por entender se encuentran vinculados.-----

-----Pasutti considera que debe hacerse una análisis general, porque el problema de Sarmiento pasa por diferencias en el campo de las relaciones humanas. Que entiende que desde el

punto de vista funcional no hay problema con el Juez, ni con el Fiscal, por lo que la situación es generada por una pelea personal. En el aspecto administrativo, sólo existe un sumario como consecuencia de la denuncia de Fores contra Panizzi, que trató oportunamente el Consejo de la Magistratura. Saliva luego de una explicación del Consejero Portela, manifiesta que la apreciación que relata éste es difícil de comprender, porque generalizadamente se ha recogido la opinión de que el desempeño funcional de ambos funcionarios es correcta, pero que han trascendido a la esfera social las diferencias personales que mantienen y que pueden afectar el servicio de justicia. Goya manifiesta que de los informes se trasluce que hay una diferencia personal entre los funcionarios, pero que la administración de justicia no se ha visto resentida por la misma. Que en todos los Juzgados hay internas y hay otros en que ni siquiera se saludan unos con otros y sin embargo no por ello considera que se vayan a producir denuncias o que se les de a estos desencuentros otra entidad. Perfumo considera que hay una situación personal y funcional, asimismo un pedido de traslado que entiende que no puede ser atendida porque debe ser confirmado el desempeño y llamar a los protagonistas para que se ubiquen en el papel funcional que les corresponde por el cargo del que han sido investidos. Ronan manifiesta que le da vergüenza el informe producido por los evaluadores, porque viene de un Consejero Popular como Pascuariello y un Camarista. Que se trasluce del informe, que es la ciudad de Sarmiento la que ha provocado a este Magistrado a que llegue a esta situación funcional. Que considera que el análisis no es serio. Que también habló con los abogados del Colegio de Abogados y su óptica es muy distinta. Que no tiene cuestiones personales con ningún miembro del Poder Judicial de Sarmiento. Que haciendo un análisis del informe, si se puede decir ello de éste, se mantuvieron entrevistas con los mismos empleados judiciales y no se hace ninguna referencia a ello. Que en cuanto a la entrevista con Britapaja y Fanjul, que según expresara Portela, han sido discímiles, no es casual, porque en el primer caso tiene juicios a cargo de Juez evaluado. Pasutti manifiesta que Ronan tiene una enemistad manifiesta con Panizzi y que debería haberse apartado de participar del debate y no lo hace. Ronan retoma que se habla de los plazos excedidos y que se muestra que la culpabilidad no es consecuencia del mal desempeño del funcionario. Que pese a encontrarse con opiniones desencontradas, se considera que el desempeño es bueno. Considera que los hechos dados a conocer por el Sindicato no han sido tratados por los evaluadores. Portela critica la actitud de Ronan por parcial y le expresa que debería no participar de la discusión del tema por estar involucrado.

Pérez considera que la evaluación no es seria, porque se involucra a todo un pueblo como que es el que ha perjudicado a dos muchachos buenos. Que le parece que se viene a buscar la benevolencia para con los integrantes del Poder Judicial. Reyes Sosa, hace una lectura de un pasaje de Cueto Rúa. Perfumo manifiesta que debía interpretarse su gesto. Que cuando las pasiones se acrecientan, la justicia se aleja. Que adelantando su opinión, señalaba que no tiene ningún elemento independiente que le indique que los informes no son los correctos. Ronan informa que hay un informe posterior del 22 de agosto del 2000, donde se le llama la atención al Magistrado. Hay también un informe del Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia, donde se comunica sobre una modificación de una sentencia dictada por el Juez Panizzi, en donde sancionaba al Dr. Antoún. Hay denuncias de un Sr. Berry de Sarmiento y publicaciones periodísticas. También manifiesta que Panizzi emite una sentencia en el caso de Prima Klima y dice al periodismo que pone en dudas si la sanción del Superior Tribunal podría obedecer a un tema político. Pérez opina que las pasiones han aflorado, pero pareciera que molesta que los Consejeros Populares tengan apasionamiento para defender sus criterios. Pasutti recuerda un artículo que escribiera sobre las bondades del Consejo. Que considera que debe tratarse en algún momento la inhibición o el apartamiento de los Consejeros cuando se encuentran comprometidos como es el caso de Ronan, con una enemistad manifiesta. Con respecto a la opinión de Antonia Pérez, no quiso ofender a los Consejeros Populares a quienes respeta. Caimi habla de lo que considera una carga bastante fuerte de los Consejeros en este debate. Considera que debe serse un poco reflexivo y solicitaría un cuarto intermedio para continuar con el debate. Fernández considera que postergar el debate sería inconveniente. Saliva también considera que Ronan no es objetivo en el tratamiento de la evaluación de Panizzi, por estar involucrado. Ronan siente que ha habido un desprecio para con la comunidad. Portela manifiesta que el hecho de ser una comunidad chica no puede ser considerado lesivo. Goya entiende que es la primera vez que se ha mostrado tal nivel de agravio y de bajeza, que no se merece el Consejo de la Magistratura. Que la representación atribuida al pleno, tiene tal nivel de importancia, que considera no se merece la institución. Que también quiere señalar, que con el respeto que le tiene a Ronan y sin dudar de su buena fe, es posible que sus expresiones puedan ser consideradas maliciosas. Que por una cuestión de moralidad, debe hacerse una mirada profunda y tener cuidado con la apreciación de la gente. Que desde el punto de vista procedimental, habría que

mirar cual sería el resultado de la evaluación. Que pasa con un resultado insatisfactorio. Jones manifiesta que no se ha tenido hasta ahora una situación tan difícil como la de evaluar un Juez y menos como en este caso cuando han surgido elementos controvertidos. Como cuando ganan un concurso personas que son de otras provincias, no se puede evaluar su personalidad, que se manifiesta a través del tiempo. Se pregunta hasta donde abarca la capacitación para los jueces y si ésta limitarse a la parte técnica o debe incluir también la parte espiritual del funcionario. Se pregunta si el decoro no está lesionado en Sarmiento. Saliva manifiesta que no sólo puede estar cuestionada la función, sino que tiene la impresión de que sus protagonistas no están dispuestos a cambiar de actitud. Perfumo manifiesta como propuesta, el de suspender por seis meses el resultado de la evaluación, a fin de poder medir la evolución del desempeño. Caimi considera que este plazo ya lo han dado los evaluadores, posponiendo por unos tres meses el resultado. Fernández entiende que se debe dar una respuesta. Que prolongar esta situación más tiempo no puede ser bueno ni para Sarmiento, ni para los funcionarios evaluados. Pasutti aclara que la visita que ha hecho el Superior Tribunal de Justicia a la ciudad de Sarmiento, se ha enfocado desde el punto de vista humano y no técnico. Goya manifiesta que la primera gran cuestión es si existe la posibilidad de que haya mal desempeño y entiende que según los informes no habría mal desempeño, lo que no es compartido por todos. El segundo marco es si pueden funcionar adecuadamente el Juez y el Fiscal con los problemas personales que tienen. El entiende que no es necesario que sean amigos o tengan buena relación para cumplir adecuadamente su función. Si esto no es así, es condenable una mala relación humana impida el funcionamiento adecuado del servicio de justicia. Fernández entiende que si no son amigos el Juez y el Fiscal, tal vez sea mejor, pero en el caso por el informe del Colegio de Abogados la enemistad de los funcionarios trasciende a la opinión pública. Saliva insiste en sus vivencias durante la evaluación, porque la enemistad manifiesta concluye en la arbitrariedad. Jones manifiesta que un Juez que es arbitrario no cumple correctamente con la función. Que si el desempeño de ambos desde el punto de vista técnico es bueno, habría que ver un poco más profundamente otros antecedentes que considera son necesarios para una adecuada evaluación. Perfumo considera que ambas evaluaciones propician la confirmación de los funcionarios. Fernández manifiesta que a lo mejor pudiera hacerse una cuarto intermedio para la reflexión, hasta el día jueves 14 de diciembre del corriente año, en que la Presidencia propicia una nueva reunión y

en la que se tome una decisión. Goya se adhiere, pero considera que debe tratarse en forma independiente el tema del traslado del Dr. Panizzi, porque el adelanta que la posición de los Abogados que representa, se encuentra en contra de que se cubra el cargo con un traslado y no con un concurso que le legitima la designación. Cervi se adhiere a este criterio. Pascuariello considera que si debe darse un traslado al Dr. Panizzi. Goya considera que la cuestión debe ser votada hoy y por ello vota negativamente. Saliva apoya la moción de Goya. Portela habla sobre si el marco que da la Constitución es el de acordar el traslado, esta facultad produce una legitimación. Puesta a votación la moción del Consejero Goya, por la afirmativa: Goya, Jones, Saliva, Reyes Sosa, Pérez, Perfumo, Ronan y Cervi. Por la negativa: Caimi, Fernández, Pascuariello, Pasutti y Portela. En este estado se produce la moción del Consejero Goya de que sin tener en cuenta las cualidades personales del Dr. Panizzi y sin abrir ningún juicio sobre las cualidades actuales de su desempeño y en razón de encontrarse en pleno desarrollo el llamado a concurso para cubrir la vacante, el que se celebrará próximamente, mociona denegar la petición de traslado del Magistrado citado a la ciudad de Esquel. Portela considera que no se ha dado motivación de parte del Dr. Goya para oponerse al traslado solicitado por el Magistrado. Caimi, repite que si no se termina con las evaluaciones se está condicionando la resolución del Consejo. Fernández considera que se esta cercenando un derecho, porque se produce antes de haberse decidido la evaluación. Perfumo dice que negar la discusión que se ha producido en el seno del Consejo, es negar la realidad. Que el Dr. Panizzi se presente al concurso. Saliva considera que dejar abierta la expectativa, no es conveniente. Cree que lo más adecuado hubiera sido terminar hoy la decisión respecto de la evaluación. Votan por la afirmativa: Goya , Cervi, Perfumo, Pérez, Jones. Ronan, Saliva, Reyes Sosa, y por la negativa: Pascuariello, Caimi, Fernández, Pasutti y Portela.-----

-----En este estado los Consejeros Cecilia Marta CERVI y Oscar PERFUMO, solicitan que habiendo firmado las Acordadas pertinentes, se les autorice a retirarse sin firmar el Acta, lo que se aprueba por unanimidad.-----

-----Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación firman los Consejeros presentes, todo por ante mí que doy fe.-----